

Sobre el pozo que  
esta junto a la Ca  
sa de los Alcaldes

Este dia se Acordo que el dho señor Alcaide y de haga dicho pozo el dho  
Junto a la Casa del dho Alcaldes y de haga dicho pozo el dho  
dho que nezesitate por hallarse peligroso para pasar se noches =

Sobre el Cauildo  
de S. Pedro

Este dia se Acordo que el dho Pablo Antonio de Equia Arrendador  
de los dnos de la sisa de seis mrs encada Arumbre de vino que avia  
tiene en virtud de Real facultad para la Cruzion de la nueva To  
rre de Campanas de la Iglesia Paroquial de S. Pedro de esta dha  
y otras Obras en dha Real facultad Comendadas pagu al Cauildo de  
de dha Iglesia en mil quatrocientos y noventa e syete de vellon que  
han sobrado en los dnos de la dha sisa pagadas sus Respetivas Can  
tidades alas Representaciones de la Iglesia Paroquial de S. Pedro  
Pedro Ignazio de Suardi y Sevastian de Sumana para en parte  
de pago de los duzeientos y noventa ducados de vellon que se deben a dho  
Cauildo de dho dno =

Con este se acabo el Ayuntamiento ffirmo el dho señor Alcaide por  
si y por los demas de su Regimiento segun sus Costumbres en fee  
de ello yo el es.<sup>no</sup>

De Joachin Joseph de Navarra y Navera

Juan Baptista de Alcoro

En la Sala del Ayuntamiento de las Casas del Conzejo de esta  
villa se vergara a quinze de Abril de mil setezientos y quatro

En quatro postrimomo semel es. se firmaron los señores  
Don Juan de Irujo y Juan de Irujo Alcaldes y Juez ordinario,  
Manuel Ignazio de Irujo y Juan de Irujo, Don Miguel Velazquez  
Olaso y Juan de Irujo y Andres de Aldaia Regidores y Estanuel  
Aguirre Diputados que son mayor y mayor parte de la Justicia y  
Regimiento de esta villa y su jurisdiccion, Don Gabriel de Irujo  
y Don Hipolito de Irujo y otros Nobles Cavalleros hijos de la  
de ella y estando asi juntos y congregados se dio una Carta de  
esta villa por el D. Padre Guardian del Convento de Nra. Sra. de la  
Madre de Dios de Aranzazu su fra. onze de Consueve en que se  
havia de ser para hazer la Poblacion de la  
por Blanca siguiendo la practica dezenal para la enfermea y  
pedera de dho Convento y enterado el Ayuntamiento del Cones  
to de dha Carta se acordo que dha Poblacion se haga el dia de  
ez de Mayo de este presente año y que se dexa al dho D. Padre Guardian  
dando a entender lo Comenado en este Acuerdo =

Sobre la postular de la  
Vopa de Aranzazu

Poder para  
la Junta

Este dia se otorgo Poder a favor de los s. Alcaldes y Don Miguel  
de Irujo y Juan de Irujo de esta villa para que acudan en me  
de ella y como sus Cavalleros de los Juntos a la Junta Gral que  
esta en la Noble y Real Villa de Guipuzcoa ha de  
celebrar en la Noble y Real Villa de Zarautz este presente año  
con este se cargo el Ayuntamiento y firmo el dho J. Alcalde por el y por los de  
mas de su Regimiento Segun es y Costumbre en fe de ello yo el es.  
Don Joaquin Joseph de Murruga y Ansoaiz

Juan Bapta de Irujo